Fecha:	12 de abril de 2026	**Hora: 11:30**
Asunto:	**DECISIÓN Nº 4**	**Doc. Nº: 01.CD.6**
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	ESCUDERIA LLEIDA C.AUTOMOB. Nº 501 – LLUIS JOSEP RODRIGUEZ BOLDU	Nº páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe nº 6 del Delegado Tecnico (documento nº 08.JT.6), habiendo-lo examinado, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: LLUIS JOSEP RODRIGUEZ BOLDU - 501

Concursante: ESCUDERIA LLEIDA C.AUTOMOB.

Hora (del hecho)**:** Salida al enlace SS4

Sesión: ETAPA 2

Hecho: En salida de TC 3B sale con 5 ruedas (Solo 1 rueda de repuesto)

Infracción: Al Art.17.13 del Reglamento Deportivo del CERTT GT2i y al Art.284.6.4 del Anejo J

Decisión: Imporner una sanción de 20 minutos, que se sumaran al total de la Etapa

Razón: El Consursante en una verificación itinerante realizada por el equipo técnico, se constata que solo lleva una rueda de repuesto, incumpliendo al Art. 284.6.4 del Anejo J

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Los Comisarios Deportivos

José M. Pamplona Alpeñes	Xavier Selva Puigpique	José L. Conde Donaire
Presidente CCDD	Comisario Deportivo	Comisario Deportivo